



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

UNIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral N° 179-2024-GRSM/DRTC-DTT.

Moyobamba, 02 de Agosto de 2024

VISTO:

La solicitud de trámite con Registro N° 015-2024169364, de fecha 24 de Julio de 2024, sobre solicitud de Certificado de Habilitación del Conductor, presentada por la **EMPRESA HIDALGO TOURS S.A.C.**, con RUC. N° 20542242656, con domicilio legal en Jr. Tupac Amaru N°431- 09 de Abril- Tarapoto, el Informe N° 0192-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 25 de julio de 2024, de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, Informe N° 344-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 31 de julio de 2024, de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo - Tarapoto, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, y;



CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de trámite con Registro N° 015-2024169364, de fecha 24 de Julio de 2024, la **EMPRESA HIDALGO TOURS S.A.C.**, solicita Certificado de Habilitación de los Conductores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° LICENCIA	CLASE Y CATEGORIA
1	JIMY CARTER VASQUEZ VALLES	70187373	X-70187373	A-IIb
2	JAVIER REATEGUI RAMIREZ	01116688	X-01116688	A-IIb
3	REMBERTO REATEGUI RIOS	01131170	X-01131170	A-IIb
4	MANUEL PAREDES DEL AGUILA	01123353	X-01123353	A-IIb

Que, mediante Informe N° 0192-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 25 de julio de 2024, la Jefe de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que es Procedente otorgar el Certificado de Habilitación de Conductores a la **EMPRESA HIDALGO TOURS S.A.C.**, asimismo presenta un listado de 04 conductores; y han cumplido con presentar los requisitos exigidos para este fin, para prestar Servicio Especial de Transporte Turístico Terrestre de Ámbito Regional, recomendando que es procedente atender con 04 Certificados de Habilitación de Conductores de acuerdo a lo verificado;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

UNIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral N° 179-2024-GRSM/DRTC-DTT.

Que, mediante Resolución Directoral N° 961-2018-GRSM/DRTC-DTT, con fecha 17 de Setiembre de 2018, la **EMPRESA HIDALGO TOURS S.A.C.**, cuenta con Autorización de para realizar el Servicio Especial de Transporte Turístico Terrestre de Ámbito Regional,

Que, mediante Informe N° 337-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 25 de julio de 2024, la Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo - Tarapoto de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente a lo solicitado por la **EMPRESA HIDALGO TOURS S.A.C.**,

Que, el numeral 71.1, del artículo 71°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que luego de constituirse requisito esencial para conducir un vehículo del servicio de transporte, que el conductor se encuentre habilitado;

Que, el numeral 71.4 del artículo 71° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece que la vigencia de la habilitación del conductor será anual y de renovación automática una vez cumplida la obligación de seguir los cursos de capacitación obligatorios dispuestos por el presente Reglamento, y en el caso de los conductores que hayan sido aleatoriamente seleccionados para someterse a un examen médico de comprobación de aptitud psicofísica, cuando cumplan, además, con tal obligación;

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N° 170-2023-GRSM/DRTC, en la que designa en el cargo de Director de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Unidad de Servicio de Transporte Terrestre y la Oficina Zonal Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACION DE LOS CONDUCTORES por el periodo de un (1) año para los señores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° LICENCIA	CLASE Y CATEGORIA
1	JIMY CARTER VASQUEZ VALLES	70187373	X-70187373	A-IIb
2	JAVIER REATEGUI RAMIREZ	01116688	X-01116688	A-IIb
3	REMBERTO REATEGUI RIOS	01131170	X-01131170	A-IIb
4	MANUEL PAREDES DEL AGUILA	01123353	X-01123353	A-IIb



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

UNIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 179-2024-GRSM/DRTC-DTT.

Disponiéndose su inscripción en Registro de Empresas, Vehículos y Conductores por la **EMPRESA ELIJA TRAVEL TOURS S.A.C.**, expidiéndose el certificado de Habilitación del Conductor que corresponda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la por la **EMPRESA ELIJA TRAVEL TOURS S.A.C** con copia de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de su emisión;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.
.....
Ing. Econ. Willy Elysten Valles Gonzales
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE

